



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> IINFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

	FECHA DE EXF	FECHA DE EXPEDICIÓN:			
	MÉXICO DE	MÉXICO, D. F. a. 1 & JUL 2015			
	IVILAICO, D. F.				
No. de BITÁCORA:			\ . 0	05000	
09/AH-0	OFICIO No. DG	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 005622			
Autorización para la importa	ación de plaguicidas, nut	rientes vegetales	s, sustancias y ma	ateriales tóxicos o peligrosos	
del Reglamento en Materia de Registros, Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracció Clasificación y Codificación de Mercancías c Control del Proceso y uso de Plaguicidas	Autorizaciones de Importación y E n I, X, XII y XIV del Reglamento In uya Importación y exportación está si , Fertilizantes y Sustancias Tóxicas de de la Secretaria de Medio Ambieni	xportación y Certificados terior de la Secretaría d ujeta a Regulación por pa y el Acuerdo que estal	s de Exportación de Plagu e Medio Ambiente y Recu rte de las Dependencias qu plece la clasificación y co	e; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 uicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y rsos Naturales; el Acuerdo que Establece la ue integran la Comisión Intersecretarial para el dificación de mercancias cuya importación y icables, se expide la presente autorización de	
NOMBRE O RAZÒN SOCIAL			R.F.C. ó C.U.R.P	VIGENCIA INICIAL	
DERIVADOS MACROQUÍMICOS, S.A. DE C.V.			1111101001011111		
KM 4.5 CARR. ZACAPU-PURUANDIRO				15/07/2015	
			DMA810730C2A		
FAX: lada (436) 3638 209				VIGENCIA FINAL	
TEL. lada (436) 3638 212			À	15/07/2016	
Correo-e:ubaldo.rendon@demacsa.net			11/11/2	10/07/2010	
NOMBRE COMERCIAL	A Line		STILL		
CLORURO DE METILO					
NOMBRE QUIMICO / IUPAC		The same of the same	The state of the s		
Clorometano	A. C. Land		Whater N A	Sec.	
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	CAS 74-87-3		GAS LICUADO		
CONCENTRACIÓN EN (%) O COM 100		UP-5173		The state of the s	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UM	TUMT	FRACCION ARANCELARIA	
1,500,000	KILOGRAMOS AMA	1,500,000	KILO	29031101	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	ASSERT ASSERT OF MALE SELECT	TARIFOLD WAR	11 14 1 42 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A Total	
APLICACIÓN (FABRICACIÓN DE	HIDROXIPROPILMETILCEL	JLOSA Y METIL CE	ELULOSA)		
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA EL PRODUCTO USA			ADUANA DE ENTRADA PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS		

EL DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación, firma el Director de Restauración de Sitios Contaminados.

ING. OSCAR SEBASTIAN ARAIZA BOLAÑOS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

C.c.e.p.

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B0680

OSAB/JMLA/JRR/JCH

Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Guillemo Schiaffino Pérez, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.